

CARGO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
23 MAY 2011
RECIBIDO
HORA..... FIRMA.....

Resolución de Dirección Ejecutiva
Nº 129-2011-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 16 de Mayo del 2011

VISTOS:

La Carta Nº 023 MAI-ENF-FIORI-RAS-ESSALUD-2011 DE LA Clínica Fiori y la Carta s/n del Programa "Un Árbol un Niño" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ambas con fecha de recepción 16 de Mayo del 2011, el Informe Nº 157 y 161-A-2011/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe Nº 118 y 123-A-2011-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

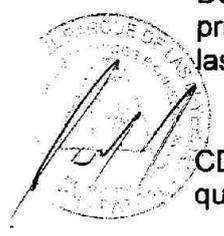
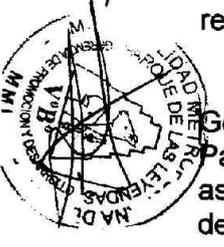
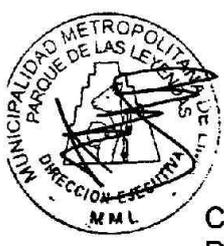
Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Cartas de Visto, la Licenciada y la Coordinadora General, manifiestan que han programado un paseo dentro de las instalaciones del Parque de Las Leyendas, para el día 16 y 20 de Mayo del año en curso, a la cual asistirán, aproximadamente, 200 niños y 93 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva las Cartas a las que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Nº 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE TESORERÍA
16 MAY 2011
RECIBIDO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los adultos pertenecientes a la Clínica Fiori – ESSALUD, para el día 16 de Mayo del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

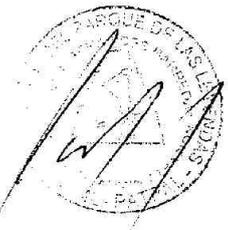
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas al programa "Un Árbol, un Niño" a solicitud del Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el día 20 de Mayo del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Niños (De 03 a 12 años) : S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

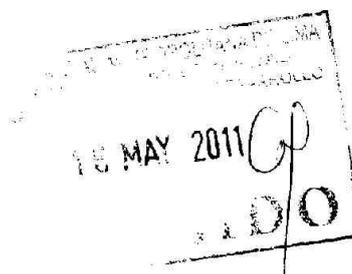
Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

RAUL ALBERTO REAÑO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO



111

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 129-2011-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 16 de Mayo del 2011



VISTOS:

La Carta N° 023 MAI-ENF-FIORI-RAS-ESSALUD-2011 DE LA Clínica Fiori y la Carta s/n del Programa "Un Árbol un Niño" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ambas con fecha de recepción 16 de Mayo del 2011, el Informe N° 157 y 161-A-2011/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 118 y 123-A-2011-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Cartas de Visto, la Licenciada y la Coordinadora General, manifiestan que han programado un paseo dentro de las instalaciones del Parque de Las Leyendas, para el día 16 y 20 de Mayo del año en curso, a la cual asistirán, aproximadamente, 200 niños y 93 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva las Cartas a las que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los adultos pertenecientes a la Clínica Fiori – ESSALUD, para el día 16 de Mayo del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

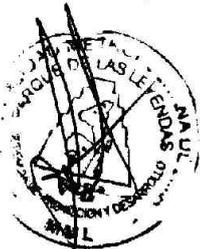
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas al programa "Un Árbol, un Niño" a solicitud del Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el día 20 de Mayo del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

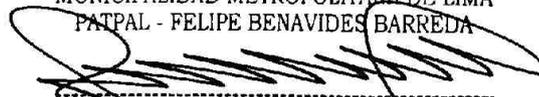
- Niños (De 03 a 12 años) : S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


RAÚL ALBERTO REANO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 129-2011-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 16 de Mayo del 2011

VISTOS:

La Carta N° 023 MAI-ENF-FIORI-RAS-ESSALUD-2011 DE LA Clínica Fiori y la Carta s/n del Programa "Un Árbol un Niño" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ambas con fecha de recepción 16 de Mayo del 2011, el Informe N° 157 y 161-A-2011/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 118 y 123-A-2011-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

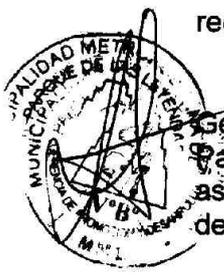
Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Cartas de Visto, la Licenciada y la Coordinadora General, manifiestan que han programado un paseo dentro de las instalaciones del Parque de Las Leyendas, para el día 16 y 20 de Mayo del año en curso, a la cual asistirán, aproximadamente, 200 niños y 93 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva las Cartas a las que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los adultos pertenecientes a la Clínica Fiori – ESSALUD, para el día 16 de Mayo del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

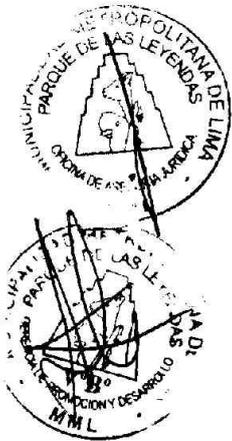
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

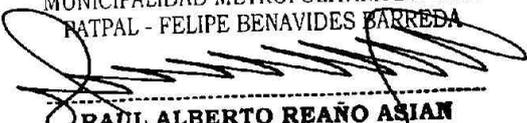
Artículo 2°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas al programa “Un Árbol, un Niño” a solicitud del Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el día 20 de Mayo del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Niños (De 03 a 12 años) : S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

RAUL ALBERTO REANO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO

